

Expediente: 0051528/21 (0542905/16)

La Consejera de Servicios Públicos y Movilidad, ha dictado Decreto de fecha 26 de agosto de 2021, ratificado por la Consejera de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

El Servicio de Juventud ha remitido para su tramitación el expediente de modificación del contrato de "GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LAS CASAS DE JUVENTUD Y DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES (P.I.E.E.) EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA", consistente en la modificación de los siguientes lotes (adjudicados todos ellos a la entidad Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social, PRIDES S.Coop) motivada en la incorporación de la gestión del P.I.E.E. en los siguientes Colegios Públicos Integrados y por los siguientes importes:

- Lote 4: ACTUR: CPI Parque Goya, por un importe de modificación anual de 32.399,84 € (IVA incluido).
- Lote 6: LA JOTA: CPI La Jota, por un importe de modificación anual de 32.779,56 € (IVA incluido).
- Lote 12: MIRALBUENO: CPI Río Sena, por un importe de modificación anual de 33.065,02 € (IVA incluido).
- Lote 14: CASABLANCA: CPI Rosales del Canal, por un importe de modificación anual de 32.273,56 € (IVA incluido).
- Lote 15: SANTA ISABEL: CPI El Espartidero, por un importe de modificación anual de 33.065,02 € (IVA incluido).

En consecuencia, teniendo en cuenta el precio del contrato, resultan los siguientes importes e incrementos (se han calculado teniendo en cuenta el importe de la modificación del contrato para los 4 meses de 2021 y una anualidad completa):

| LOTE | Precio contrato 2 años, sin IVA, € | Precio contrato 2 años, con IVA, € | Importe del modificado para 4 meses (septiembre a diciembre 2021) sin IVA, € | Importe del modificado para 4 meses (septiembre a diciembre 2021) con IVA, € | Importe anual del modificado sin IVA, € | Importe anual del modificado con IVA, € | IMPORTE TOTAL DEL MODIFICADO (sin IVA), € | IMPORTE TOTAL DEL MODIFICADO (con IVA), € | Incremento del contrato respecto del precio inicial | Precio del contrato tras la modificación, sin IVA, € | Precio del contrato tras la modificación, con IVA, € |
|------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|--|---|---|---|---|---|--|--|
| 4: Actur | 374.000,00 | 411.400,00 | 11.781,76 | 12.959,94 | 29.454,40 | 32.399,84 | 41.236,16 | 45.359,78 | 11,02% | 415.236,16 | 456.759,78 |
| 6: La Jota | 288.000,00 | 316.800,00 | 11.919,84 | 13.111,82 | 29.799,60 | 32.779,56 | 41.719,44 | 45.891,38 | 14,48% | 329.719,44 | 362.691,38 |
| 12: Miralbueno | 204.000,00 | 224.400,00 | 12.023,64 | 13.226,01 | 30.059,11 | 33.065,02 | 42.082,75 | 46.291,03 | 20,62% | 246.082,75 | 270.691,03 |
| 14: Casablanca | 260.000,00 | 286.000,00 | 11.735,84 | 12.909,42 | 29.339,60 | 32.273,56 | 41.075,44 | 45.182,98 | 15,79% | 301.075,44 | 331.182,98 |
| 15: Santa Isabel | 204.000,00 | 224.400,00 | 12.023,64 | 13.226,01 | 30.059,11 | 33.065,02 | 42.082,75 | 46.291,03 | 20,62% | 246.082,75 | 270.691,03 |

1- Como **antecedentes**, cabe señalar lo siguiente:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 21 de julio de 2017, acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del servicio consistente en "GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LAS CASAS DE JUVENTUD Y DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES (P.I.E.E.) EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA" dividido en 25 lotes, con un presupuesto de licitación para la totalidad de los lotes de 5.602.628,57 € (IVA excluido) al que se adicionará el 10% de I.V.A. lo que supone un total de 6.165.003,41 € (IVA incluido) atendida la duración inicial de dos años de contrato. El valor estimado del contrato es de 11.205.257,14 € y no coincide con el presupuesto de licitación habida cuenta que para su cálculo se ha tenido en cuenta tanto los dos años de duración del contrato como las posibles prórrogas.

El Gobierno de Zaragoza, con fecha 27 de septiembre de 2017, acordó aprobar la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Específicas, resultando un presupuesto de licitación para la totalidad de los lotes de 5.716.564,67 € (IVA excluido) al que se adicionará el 10% de I.V.A. lo que supone un total de 6.288.221,14 € (IVA incluido) atendida la duración inicial de dos años de contrato. El valor estimado del contrato es de 11.433.129,34 € y no coincide con el presupuesto de licitación habida cuenta que para su cálculo se ha tenido en cuenta tanto los dos años de duración del contrato como las posibles prórrogas.

Por el órgano de contratación, con fecha 5 de octubre de 2018, se adjudicaron los diferentes lotes, en concreto, los lotes 4, 6, 12, 14 y 15 fueron adjudicados a la entidad Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social, PRIDES S.Coop, con C.I.F. F50867803 y con domicilio en C/ Mariano Baselga 3, 50015, ZARAGOZA por los siguientes importes, atendida la duración inicial del contrato de dos años: - lote 4: 374.000,00 € (IVA excluido); 411.400,00 € (IVA incluido) - lote 6: 288.000,00 € (IVA excluido); 316.800,00 € (IVA incluido) - lote 12: 204.000,00 € (IVA excluido); 224.400,00 € (IVA incluido) - lote 14: 260.000,00 € (IVA excluido); 286.000,00 € (IVA incluido) - lote 15: 204.000,00 € (IVA excluido); 224.400,00 € (IVA incluido).

El contrato fue formalizado en fecha 29 de noviembre de 2018, con una vigencia de dos años y con entrada en vigor el 1 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse por dos periodos anuales por mutuo acuerdo expreso, en consecuencia la duración inicial del contrato finalizó el 30 de noviembre de 2020; y el Gobierno de Zaragoza, en fecha 29 de diciembre de 2020, aprobó la primera prórroga del contrato con una vigencia de un año a contar desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021, ambos inclusive, quedando sometida a las condiciones del contrato original.

La fianzas depositadas ascienden a los siguientes importes: - lote 4: 18.700 € - lote 6: 14.400 € - lote 12: 10.200 € - lote 14: 13.000 € - lote 15: 10.200 €.

2- En cuanto al **régimen jurídico aplicable a la modificación**, de conformidad con la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), es la vigente en el momento de la publicación del anuncio de licitación del contrato original, por lo que el régimen aplicable de este contrato viene determinado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por cuanto que la fecha de remisión del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea fue el 23 de agosto de 2017, publicándose el 25 de agosto de 2017.

El artículo 219 del TRLCSP establece lo siguiente:

1. Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211. En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.
2. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156.

En relación con las modificaciones previstas, el artículo 106 del TRLCSP determina que:

Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello. A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.

En la cláusula e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas se determina el régimen de modificaciones previstas del contrato siguiente:

Como consecuencia de la creación de un nuevo Centro educativo de la ciudad, el órgano de contratación podrá acordar, si así se considerara necesario, la apertura de una nueva Casa de Juventud o el establecimiento de un PIEE, cuya gestión podrá adjudicarse provisionalmente a la entidad gestora del lote territorial al que se adscribe el nuevo equipamiento, en las mismas condiciones establecidas, en los Pliegos que rigen el contrato hasta la realización de un nuevo procedimiento de licitación.

El surgimiento de nuevos barrios en la ciudad conduce a la creación de nuevos equipamientos y nuevos centros educativos necesarios una vez que se configuran los mismos. Se ve necesario que la Administración extienda a ellos los programas de ocio educativo para jóvenes, cuya gestión es objeto de este contrato, evitándose un agravio comparativo con respecto a jóvenes de otros barrios de la ciudad, que sí se benefician y disfrutan del desarrollo de éstos proyectos.

El límite de las modificaciones por incremento de Centros objeto del contrato se establece en el 33% del precio del contrato, calculado dicho precio mediante la aplicación del importe anual al que se aplicará la baja ofertada por la entidad que hubiese resultado adjudicataria del lote de que se trate.

Dentro de estos límites el contratista ha de asumir las modificaciones.

En cuanto al procedimiento de ejercicio, el artículo 211 establece que:

1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista.
2. En la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos, Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y demás Entidades públicas estatales, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 99 y 213.
3. No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva en los casos de:
 - a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.
 - b) Modificaciones del contrato, cuando su cuantía, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10 por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a 6.000.000 de euros.

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

4. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Y el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) dispone que:

Con carácter general, salvo lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones públicas para casos específicos, cuantas incidencias surjan entre la Administración y el contratista en la ejecución de un contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido o por la necesidad de modificar las condiciones contractuales, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

1. Propuesta de la Administración o petición del contratista.
2. Audiencia del contratista e informe del servicio competente a evacuar en ambos casos en un plazo de cinco días hábiles.
3. Informe, en su caso, de la Asesoría Jurídica y de la Intervención, a evacuar en el mismo plazo anterior.
4. Resolución motivada del órgano que haya celebrado el contrato y subsiguiente notificación al contratista.

Por otro lado, el artículo 99.3 de la LSCP establece que:

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

Y por último, el artículo 12 bis de la Ley de Medidas en Materia de Contratos del Sector Público de Aragón dispone que:

1. El acuerdo del órgano de contratación de modificar un contrato se publicará, en todo caso, en el Boletín Oficial y perfil en que se publicó la adjudicación, figurando las circunstancias que lo justifican, su alcance y el importe del mismo, con el fin de garantizar el uso adecuado de esta potestad.
2. Igualmente, esta decisión se notificará a los licitadores que fueron admitidos, incluyendo, además, la información necesaria que permita al licitador interponer, en su caso, recurso suficientemente fundado contra la decisión de modificación de no ajustarse a los requerimientos legales.

3- En cuanto a la **justificación de la modificación solicitada**, el Servicio de Juventud, en su escrito de fecha 3 de junio informa que *"desde el curso 2017/18 se pusieron en funcionamiento en distintas zonas de expansión de la ciudad, insuficientemente dotadas de equipamiento escolar, los Colegios Públicos Integrados (CPI). Este nuevo modelo escolar se construye incorporando a los Colegios Públicos unidades de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Desde la creación de estos nuevos centros, sus direcciones y AMPA han trasladado insistentemente al Ayuntamiento de Zaragoza su interés en incorporarse al Programa PíEE de Secundaria. Sin embargo, no se vio oportuna su incorporación hasta tanto el desarrollo curricular de estos centros tuviera un mayor avance. Hay actualmente 5 centros que ya han completado el segundo ciclo de la ESO (disponen de los 4 cursos de la ESO en el curso 2021/22) agrupando todos ellos en el próximo curso escolar a un alumnado superior a las 300 personas. Se trata de los siguientes: - CPI La Jota. C/ Balbino Orensanz, 5. - CPI Parque Goya. C/ El Coloso, 5. - CPI El Espartidero (Santa Isabel). C/ Dieciséis de julio, 10 - CPI Río Sena (Miralbueno). C/ Ibón de Astín, 4."*

Figura asimismo en el expediente las certificaciones de acuerdos de los correspondientes Consejos Escolares de los Colegios.

La modificación solicitada supone los siguientes importes anuales (10 mensualidades, ya que las actividades se desarrollan cada año de enero a junio y de septiembre a diciembre), no superando ninguno el máximo porcentaje fijado en la cláusula e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas del 33%, tal como se refleja en la tabla que figura al comienzo de este informe; y, en concreto, para el ejercicio presupuestario de 2021, dicha modificación supone los siguientes importes para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021:

| LOTE | Importe anual del modificado sin IVA, € | Importe anual del modificado con IVA, € | Importe del modificado para 4 meses, sin IVA, € | Importe del modificado para 4 meses, con IVA, € |
|------------------|---|---|---|---|
| 4: Actur | 29.454,40 | 32.399,84 | 11.781,76 | 12.959,94 |
| 6: La Jota | 29.799,60 | 32.779,56 | 11.919,84 | 13.111,82 |
| 12: Miralbueno | 30.059,11 | 33.065,02 | 12.023,64 | 13.226,01 |
| 14: Casablanca | 29.339,60 | 32.273,56 | 11.735,84 | 12.909,42 |
| 15: Santa Isabel | 30.059,11 | 33.065,02 | 12.023,64 | 13.226,01 |
| TOTAL | | 163.583,00 | | 65.433,20 |

Se han cumplimentado los trámites iniciales del artículo 97 del RGLCAP, ya que consta en el expediente el informe del Servicio de Juventud y la conformidad del contratista.

En cuanto a las disponibilidades presupuestarias, figura en el expediente RC nº 211857 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-JUV-3372-22799 "PIEE Y CASAS DE JUVENTUD" por importe de 65.433,20 €, e informe del Servicio de Juventud que señala que este importe se corresponde a una prestación de 4 meses de duración en el ejercicio 2021, correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Figura en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de julio de 2021 e informe favorable del Área Técnica de la Función Interventora de fecha 21 de julio de 2021.

El órgano de contratación competente es el Gobierno de Zaragoza de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 14 f) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón. No obstante, el Gobierno de Zaragoza, en fecha 23 de julio de 2021, acordó delegar sus competencias para aquellos asuntos urgentes, durante el mes de agosto de 2021, en los Titulares de las Consejerías Delegadas de las Áreas de Gobierno (de acuerdo con lo establecido en su apartado Primero)

Al tratarse de la modificación de un contrato, la previsión es que entrase en vigor el 1 de septiembre de 2021, fecha en la que comienza oficialmente el curso escolar. No obstante, dadas las fechas en las que nos encontramos, teniendo en cuenta los trámites legales preceptivos que conlleva la aprobación de la modificación y a efectos de que entre en vigor lo antes posible, esta Consejera de Servicios Públicos y Movilidad resuelve lo siguiente:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

PRIMERO.- Declarar de interés público y aprobar la modificación del contrato de "GESTIÓN Y ANIMACIÓN DE LAS CASAS DE JUVENTUD Y DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE ESPACIOS ESCOLARES (P.I.E.E.) EN CENTRO PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA", de los LOTES 4, 6, 12, 14 y 15 que fueron adjudicados a la entidad Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social, PRIDES S.Coop, con C.I.F. F50867803 y con domicilio en C/ Mariano Baselga 3, 50015, Zaragoza, motivada por la necesidad de incorporar la gestión del P.I.E.E. en los siguientes Colegios Públicos Integrados: CPI Parque Goya (C/ El Coloso, 5), CPI La Jota (C/ Balbino Orensanz, 5), CPI Río Sena (C/ Ibón de Astún, 4), CPI Rosales del Canal (C/ San Juan Bautista de la Salle, 21), CPI El Espartidero (C/ Dieciséis de julio, 10). Ello de conformidad con lo establecido en la cláusula e) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas que rige el contrato.

SEGUNDO.- La citada modificación supone los siguientes importes:

- Lote 4: ACTUR: CPI Parque Goya (C/ El Coloso, 5), supone un importe de modificación de 45.359,78 € (IVA incluido), resultante de sumar el importe correspondiente a cuatro meses, septiembre a diciembre del año 2021 (12.959,94 €) y el importe correspondiente a una anualidad (32.399,84 €), lo que supone un incremento del 11,02% del precio del contrato.

- Lote 6: LA JOTA: CPI La Jota (C/ Balbino Orensanz, 5), supone un importe de modificación de 45.891,38 € (IVA incluido), resultante de sumar el importe correspondiente a cuatro meses, septiembre a diciembre del año 2021 (13.111,82 €) y el importe correspondiente a una anualidad (32.779,56 €), lo que supone un incremento del 14,48% del precio del contrato.

- Lote 12: MIRALBUENO: CPI Río Sena (C/ Ibón de Astún, 4), supone un importe de modificación de 46.291,03 € (IVA incluido), resultante de sumar el importe correspondiente a cuatro meses, septiembre a diciembre del año 2021 (13.226,01 €) y el importe correspondiente a una anualidad (33.065,02 €), lo que supone un incremento del 20,62% del precio del contrato.

- Lote 14: CASABLANCA: CPI Rosales del Canal (C/ San Juan Bautista de la Salle, 21), supone un importe de modificación de 45.182,98 € (IVA incluido), resultante de sumar el importe correspondiente a cuatro meses, septiembre a diciembre del año 2021 (12.909,42 €) y el importe correspondiente a una anualidad (32.273,56 €), lo que supone un incremento del 15,79% del precio del contrato.

- Lote 15: SANTA ISABEL: CPI El Espartidero (C/ Dieciséis de julio, 10), supone un importe de modificación de 46.291,03 € (IVA incluido), resultante de sumar el importe correspondiente a cuatro meses, septiembre a diciembre del año 2021 (13.226,01 €) y el importe correspondiente a una anualidad (33.065,02 €), lo que supone un incremento del 20,62% del precio del contrato.

TERCERO.- El gasto derivado de la modificación en el año 2021 (correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre), por un importe total de 65.433,20 €, IVA incluido (-lote 4: 12.959,94 € -Lote 6: 13.111,82 € -Lote 12: 13.226,01 € -Lote 14: 12.909,42 € -Lote 15: 13.226,01 €), se atenderá con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-JUV-3372-22799 "PIEE y CASAS DE JUVENTUD"; RC nº 211857.

CUARTO.- Aprobar los reajustes de las garantías, a ampliar por los siguientes importes:

- Lote 4: 2.061,81 €
- Lote 6: 2.085,97 €
- Lote 12: 2.104,14 €

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Lote 14: 2.053,77 €
- Lote 15: 2.104,14 €

Dichas garantías serán aportadas en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario el acuerdo de modificación.

En consecuencia, las garantías definitivas del contrato ascienden a las siguientes cantidades: - Lote 4: 20.761,81 € - Lote 6: 16.485,97 € - Lote 12: 12.304,14 € - Lote 14: 15.053,77 € - Lote 15: 12.304,14 €.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo al Servicio de Juventud, al Área Técnica de la Función Interventora, al Servicio de Presupuestos y al Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Notificar asimismo el presente Acuerdo a todos los licitadores que fueron admitidos a la licitación de los lotes 4, 6, 12, 14 y 15, y que son los siguientes:

- Promotora de Iniciativas de Desarrollo y Educación Social, PRIDES S.Coop.
- Kairós Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social (lotes 4 y 6)
- Zaintzen, SA (lotes 4, 6, 12, 14 y 15)
- MT Servicios Educativos, SL (lotes 4, 6, 12, 14 y 15)
- Arquisocial, SL (lote 4)
- Asociación Cultural y Deportiva Océano Atlántico (lote 12)
- Servisar, Servicios Sociales, SL (lote 14)
- Abantu, 2010, SL (lote 15)

SEXTO.- Publicar anuncio de modificación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Zaragoza y en los Boletines oficiales correspondientes (DOUE, BOE y BOA).

SÉPTIMO.- Transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de conformidad con su Disposición transitoria primera, apartado 4, párrafo 2º, se requerirá al adjudicatario para que, dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la recepción del requerimiento para la formalización del contrato, comparezca para la firma del mismo.

OCTAVO.- Facultar al Consejero de Acción Social y Familia para la firma de cuanta documentación precisare la debida efectividad del presente Acuerdo.

NOVENO.- El presente Acuerdo deberá quedar inscrito en el Libro correspondiente.

I.C. de Zaragoza, a 30 de agosto de 2021.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE
APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA, P.D.
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION

Fdo.: Ana Budría Escudero